

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.-

(3667).-

QUITO, 07 DE MAYO DEL AÑO 2.010



PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER

OTORGADO POR:

VERIZON SPAIN HOLDINGS, S.L.

A FAVOR DE:

BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

E.P.



9U6616562

11/2009

**PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ
NOTARIO**
Diego de León, 45 - 1º 28006 Madrid
Tel: 91 745 19 10 Fax: 91 745 19 14
www.diegodeleon45.com



NÚMERO MIL CIENTO SETENTA. _____

PODER

En la Villa de Madrid, mi residencia a catorce de abril de dos mil diez. _____

Ante mí, **PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ**,
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. _____

= COMPARECENCIA =

Don Carlos Vives Soler, mayor de edad, casado, director de operaciones, con domicilio en (28037) Madrid, calle Rufino González número 4 y con D.N.I. número 50.719.974-Y. _____

Lo identifico por su D.N.I. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como administrador solidario, de la mercantil "**VERIZON SPAIN HOLDINGS, S.L.**", española, de duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle Rufino González, número 4 y cuyo objeto social es, entre otros, la gestión y administración de valores representativos de fondos propios de entidades no residentes. Fue constituida por escritura autorizada ante el Notario de Madrid, Don Pablo de la Esperanza Rodríguez, el día 19 de junio de 2008, con el número 2122 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el



Tomo 25.835, Folio 39, Hoja número M-465594. Tiene C.I.F. B-85468965.

Fue nombrado para su cargo, que asegura vigente, por tiempo indefinido, en la escritura de constitución de la sociedad, anteriormente mencionada, de la que he tenido a la vista copia autorizada, debidamente inscrita.

Sus facultades para este acto derivan de su cargo.

Asimismo, hace constar que los datos de identificación de la persona jurídica a la que representa, y especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento presentado.

Yo, el Notario, juzgo suficiente la representación alegada para el otorgamiento de la presente escritura de PODER.

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de **PODER.**

= DISPOSICIONES =

PRIMERA.- Don Carlos Vives Soler, según interviene, **confiere poder** a favor de "**BBR REPRESENTACIONES CÍA LTDA.**", una compañía debidamente constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, como mandatario auténtico y legítimo de la Mandante (en adelante el "Mandatario"), para que en nombre y representación de la entidad "**VERIZON SPAIN HOLDINGS, S.L.**" puedan ejercitar las siguientes **FACULTADES:**

1. Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el





9U6616563

11/2009



Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial.

2. Para el mejor cumplimiento y ejecución de los asuntos y facultades arriba mencionadas, el Mandatario tiene total facultad y autoridad para delegar, sustituir y/o nombrar en su lugar a uno o más abogados, principalmente al Abg. Diego Ponce, Abg. Juan José Espinosa y Alexandra Gómez, para ejercer a nombre de la mandante como Mandatario o Mandatarios de la Mandante cualesquiera y todas las facultades y autoridades aquí conferidas y revocar cualquier delegación o nombramiento periódicamente.

3. La Mandante acuerda que, excepto en los casos de mala conducta, culpa grave o descuido intencional de sus obligaciones o en el caso de exceso de las facultades conferidas en el presente poder:

(i) El MANDANTARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

(ii) Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento a los Mandatarios contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier



naturaleza incurridos por dicho Mandatario en relación con el desempeño de este instrumento.

(iii) Por medio de la presente libera y por siempre exonera de cualquiera y toda manera de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas, privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de cualquiera naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o latente (de aquí en adelante llamados "Reclamos"), que la Mandante o terceras partes hayan o puedan en el futuro presentar o intentar en contra de los Mandatarios por razón del cumplimiento de este Poder. La Mandante además entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de este Poder constituirán o será interpretado como una admisión de cualquier responsabilidad por parte del Mandatario.

(iv) Ratifica y confirma cualquier acto que los Mandatarios hagan o causen en o por virtud de las atribuciones conferidas por este Poder.

(v) Ninguna persona que realice o haga cualquier pago o acto, de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Poder será responsable con respecto al pago o acto por razón de que antes del pago o acto la Mandante haya estado en insolvencia o haya revocado este Poder si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago o acto conocidos por la persona que realice o haga el mismo.





9U6616564

11/2009



La Mandante por medio del presente ratifica que todo lo que los Mandatarios hagan legítimamente, hayan hecho o motiven a hacerlo por virtud de este Poder o pueda haberlo hecho legítimamente antes de la fecha de este Poder para los propósitos aquí contemplados.

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, redactada conforme a minuta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente -a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales-, la acepta y firma.

Advierto expresamente de lo dispuesto en la Ley 15/1.999, de 13 de Diciembre sobre Protección de datos de Carácter Personal.

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie 9U números 6.596.052 y los dos siguientes en orden correlativo, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, yo, el Notario DOY FE:

Arancel. Documento sin cuantía.

Está la firma del señor compareciente.

Escritura otorgada en la ciudad de Madrid, a los 11 de Noviembre de 2009.



Están los elementos de mi autorización Notarial.

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en tres folios de papel timbrado de uso notarial serie 9U, números 6.616.562 y los dos siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE.



Pablo de la Esperanza



Apostille to legalization (Spain)
(Convention of La Haye of 5 October 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

- País: España
- Si presenta documento público
- Ha sido firmado por: P. Pablo de la Esperanza Rodríguez
- Actuando en calidad de NOTARIO
- Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
- En Madrid
- Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

CERTIFICADO
El 22 ABR. 2010

al número 22291

de folio(s) 3

de timbre: 10. Firma: *[Signature]*



CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.
Quito **07 MAY 2010**

Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova
Firma delegada del Decano



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en cinco fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mí cargo, el Poder otorgado por VERIZON SPAIN HOLDINGS, S.L., a favor de BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que antecede, Quito, a siete de mayo del año dos mil diez.-

SOC



The image shows a notary seal and signature. The seal is a square with the letters 'RS' inside. To the right of the seal is a signature in black ink. Below the signature, the text reads: 'DR. ROBERTO BALGADO BALGADO' and 'NOTARIO PUBLICO'.

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del Poder otorgado por VERIZON SPAIN HOLDINGS, favor de BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Protocolado hoy ante el suscrito Notario Tercero; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, siembre del año dos mil diez.-

NOTARIA TERCERA
PS
QUITO - ECUADOR

PS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, E.

SSC